

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 31 de diciembre de 2025.

No. 105

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE:**

ALLENDE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALLENDE, CHIH.

VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA. A 22 DE DICIEMBRE DEL 2025
OFICIO: S.H.A/491/2025

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE. -

MTRO. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICA-----

QUE, EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL ACTA NO. 46 DE SESIÓN 46 ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ORDEN DEL DÍA Y EN EL PUNTO NO. 6 LO RELATIVO A PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE:

SEXTO – PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. DURANTE LA SESIÓN DE CABILDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL TESORERO MUNICIPAL, LIC. GUERRERO ROACHO ORTIZ, QUIEN PROCEDIÓ A EXPLICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DETALLANDO SU ESTRUCTURA, CRITERIOS DE ELABORACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO CONFORME A LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO. CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN Y UNA VEZ ATENDIDAS LAS DUDAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SECRETARIO PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 75

SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, AUTORIZANDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EJERCER LOS RECURSOS CONFORME A LO APROBADO, PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y LEGALES CONDUENTES. -----

LO QUE ME PERMITO HACER CONSTAR QUE LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CD. DE VALLE DE ALLENDE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA MUNICIPAL

Administración 2024-2027

La atención y el desarrollo que
los Allendenses esperan

M.I.E. LUIS ALBERTO ITUARTE MONTES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIH.
EJERCICIO FISCAL 2026**

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de Allende, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.

II. FUENTE DE LOS RECURSOS; Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$ 4,003,765.00 para este ejercicio fiscal.

Para este 2026 la principal fuente de recursos siguen siendo las Participaciones las cuales ascenderán a un importe de \$ 35,602,831.80 finalmente los recursos de aportaciones Estatales y Federales, los cuales se proyecta recibir un importe de \$ 21,938,556.00, La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2026.

III. ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en áreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras.

IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS. Respecto al año 2025 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal de Amortización de deuda y disminución de pasivos se proyecta en este presupuesto un importe de \$0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIH. PARA EL EJERCICIO 2026.

ARTICULO PRIMERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de \$61,545,152.80 corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Allende, se distribuye de la siguiente manera:

	Total	\$61,545,152.80
SERVICIOS PERSONALES	31,830,859.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,783,758.80	
SERVICIOS GENERALES	5,810,000.00	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,400,000.00	
INVERSIÓN PÚBLICA	12,720,535.00	

Dichas partidas se desglosan y se agrupan, en diversos conceptos que comprenden, en los respectivos anexos de este presupuesto e incluye el Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales, de acuerdo al Art. 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTICULO TERCERO. Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

ARTICULO CUARTO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTICULO QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal para que se dicten los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones liquidas y erogaciones adicionales.

ARTICULO SEXTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinara y registrara todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTICULO SEPTIMO. Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

ARTICULO OCTAVO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibirlas, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTICULO NOVENO. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTICULO DECIMO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTICULO DECIMO TERCERO. La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

ARTICULO DECIMO CUARTO. En cumplimiento al Artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se contempla un cinco por ciento de los ingresos de libre disposición para efectuar las obras y/o acciones que se establezcan de acuerdo a la consulta ciudadana prevista en dicha ley, dicho monto asciende a \$1,980,329.82

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de Enero del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Allende**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**

Página: 1 de 1

Clasificador por Objeto del Gasto(Capítulo)	Importe
Total	61,545,152.80
1000 SERVICIOS PERSONALES	31,830,859.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,783,758.80
3000 SERVICIOS GENERALES	5,810,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,400,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	12,720,535.00

	Clasificador por Objeto del Gasto(Concepto)	Importe
	Total	61,545,152.80
1000	SERVICIOS PERSONALES	31,830,859.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	21,244,197.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,435,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,023,662.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,500,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	623,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	5,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,783,758.80
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	262,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	100,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	510,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	23,758.80
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,428,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	60,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	400,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,810,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS	3,615,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	100,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	150,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	40,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,070,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	130,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	235,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	470,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,400,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,850,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	1,550,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	12,720,535.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	12,720,535.00

Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)		Importe
	Total	61,545,152.80
1000 SERVICIOS PERSONALES		31,830,859.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		21,244,197.00
1110 Dietas		2,949,984.00
11101 Dietas		2,949,984.00
1130 Sueldos base al personal permanente		18,294,213.00
11301 Sueldos base al personal permanente		18,294,213.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		1,435,000.00
1210 Honorarios asimilables a salarios		15,000.00
12101 Honorarios asimilables a salarios		15,000.00
1220 Sueldos base al personal eventual		1,420,000.00
12201 Sueldos base al personal eventual		1,420,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		7,023,662.00
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		2,313,754.00
13203 Prima vacacional personal base o de confianza		281,292.00
13205 Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza		2,032,462.00
1340 Compensaciones		4,709,908.00
13401 Compensaciones		4,709,908.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL		1,500,000.00
1410 Aportaciones de seguridad social		1,500,000.00
14101 Aportaciones de seguridad social		1,500,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		623,000.00
1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo		50,000.00
15101 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo		50,000.00
1520 Indemnizaciones		250,000.00
15201 Indemnizaciones		50,000.00
15202 Indemnizaciones por despido		200,000.00
1540 Prestaciones contractuales		323,000.00
15401 Prestaciones contractuales		50,000.00
15402 Bonos y despensas		273,000.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		5,000.00
1710 Estímulos		5,000.00
17101 Estímulos		5,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		6,783,758.80
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		262,000.00
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina		150,000.00
21101 Materiales, útiles y equipos menores de oficina		150,000.00
2140 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		20,000.00
21401 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		20,000.00
2150 Material impreso e información digital		30,000.00
21501 Material impreso e información digital		30,000.00

2160	Material de limpieza	50,000.00
21601	Material de limpieza	50,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	12,000.00
21801	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	12,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	100,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	100,000.00
22101	Productos alimenticios para personas	100,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	510,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	10,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	10,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	500,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	500,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	23,758.80
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	3,758.80
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	3,758.80
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,428,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,428,000.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,428,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	60,000.00
2710	Vestuario y uniformes	50,000.00
27101	Vestuario y uniformes	50,000.00
2730	Artículos deportivos	10,000.00
27301	Artículos deportivos	10,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	400,000.00
2910	Herramientas menores	80,000.00
29101	Herramientas menores	80,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	170,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	170,000.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	150,000.00
29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	150,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,810,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS	3,615,000.00
3110	Energía eléctrica	3,200,000.00
31101	Energía eléctrica	3,200,000.00
3120	Gas	5,000.00
31201	Gas	5,000.00
3130	Aqua	400,000.00
31301	Aqua	400,000.00

3140	Telefonía tradicional	10,000.00
31401	Telefonía tradicional	10,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	100,000.00
3210	Arrendamiento de terrenos	50,000.00
32101	Arrendamiento de terrenos	50,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	150,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	40,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	40,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	40,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,070,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	20,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	20,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	540,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	540,000.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	100,000.00
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	100,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	400,000.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	400,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	130,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	50,000.00
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	50,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	80,000.00
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	80,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	235,000.00
3750	Viáticos en el país	235,000.00
37501	Viáticos en el país	235,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	470,000.00
3810	Gastos de ceremonial	30,000.00
38101	Gastos de ceremonial	30,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	440,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	140,000.00
38202	Otros gastos de orden social y cultural	300,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,400,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,850,000.00

4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,850,000.00
41501	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,850,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	1,550,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	1,500,000.00

44101	Ayudas sociales a personas	500,000.00
44102	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	400,000.00
44103	Otras ayudas sociales	600,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	12,720,535.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	12,720,535.00
6120	Edificación no habitacional	7,148,212.00
61201	Edificación no habitacional	7,148,212.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,572,323.00
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,572,323.00

Allende
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Página: 1 de 1

Clasificación Administrativa	Importe
Total	61,545,152.80
31100 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
31110 Gobierno Municipal	
31111 Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	61,545,152.80
31120 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	

Allende
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Página: 1 de 1

	Clasificador Funcional del Gasto	Importe
	Total	61,545,152.80
1	GOBIERNO	61,545,152.80
2	DESARROLLO SOCIAL	
3	DESARROLLO ECONOMICO	
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	

Allende

	Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
		Total
		61,545,152.80
1	Gasto Corriente	48,824,617.80
2	Gasto de Capital	12,720,535.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	

Allende

Unidades Administrativas	Importe
Total	61,545,152.80
H. Cuerpo de Regidores	2,587,680.00
Sindicatura Municipal	564,920.00
Presidencia municipal	7,515,129.00
Acción Cívico Social	266,088.00
Turismo	483,679.00
Atencion Ciudadana	236,088.00
Oficialia Mayor	2,258,269.00
Secretaría del Ayuntamiento	838,828.00
Registro Civil	304,959.00
Direccion de Juridico	453,071.00
Tesorería Municipal	2,671,002.00
Dirección de Catastro	371,397.00
Seguridad Pública	6,057,128.00
Dirección General de Obras Públicas	15,087,562.00
Servicios Públicos	12,692,003.00
Protección Civil	3,405,606.00
Desarrollo Social	383,679.00
Educación y Cultura	20,000.00
Dirección de Educación	665,097.00
Dirección de Cultura	667,447.00
Deporte	1,091,135.00
Comunicación Social	696,070.00
Desarrollo Rural	939,664.80
Seccional El Pueblito(Allende)	473,441.00
Seccional Búfalo(Allende)	461,360.00
Seccional Talamantes(Allende)	353,850.00

Municipio de Allende
Tabulador de Sueldos y Prestaciones de
los Servidores Públicos

ANEXO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
2026

PERCEPCIONES Mensuales

No. De					Total
Plazas	Puesto	Sueldo Base	Dietas	Compensación	Bruto
1	Presidente Municipal	\$ 25,855.00	\$ -	\$ 22,000.00	\$ 47,855.00
1	Tesorero Municipal	\$ 12,040.00		\$ 11,000.00	\$ 23,040.00
1	Síndico Municipal		\$ 30,192.00		\$ 30,192.00
1	Secretario del H. Ayuntamiento	\$ 12,040.00		\$ 11,000.00	\$ 23,040.00
1	Director de Obras Publicas	\$ 12,040.00		\$ 11,000.00	\$ 23,040.00
1	Oficial Mayor	\$ 12,040.00		\$ 11,000.00	\$ 23,040.00
1	Director de Seguridad Publica	\$ 12,040.00		\$ 11,000.00	\$ 23,040.00
1	Director de Desarrollo Rural	\$ 12,040.00		\$ 11,000.00	\$ 23,040.00
1	Director de Servicios Públicos	\$ 12,040.00		\$ 6,129.00	\$ 18,169.00
8	Regidor del H. Ayuntamiento		\$ 26,955.00		\$ 26,955.00
1	Auxiliar de Obras Publicas	\$ 9,451.20		\$ 3,556.30	\$ 13,007.50
1	Encargado de Transparencia	\$ 10,180.00		\$ 2,793.00	\$ 12,973.00
1	Terapeuta de la UBR	\$ 9,451.20		\$ 808.80	\$ 10,260.00
10	Secretaria Ejecutiva	\$ 9,451.20			\$ 9,451.20
15	Agente de Seguridad Publica	\$ 9,451.20		\$ 6,690.80	\$ 16,142.00
2	Jefes de Grupo Seguridad Publica	\$ 9,451.20		\$ 7,690.60	\$ 17,141.80
1	Comandante	\$ 9,451.20		\$ 8,690.60	\$ 18,141.80
1	Operador de Moto conformadora	\$ 10,426.00		\$ 3,292.00	\$ 13,718.00
1	Operador de Retroexcavadora	\$ 10,426.00		\$ 1,292.00	\$ 11,718.00
1	Director de Acción Cívico Social	\$ 12,040.00		\$ 6,129.00	\$ 18,169.00
2	Bibliotecaria	\$ 9,451.20			\$ 9,451.20
1	CHOFER A	\$ 10,180.00		\$ 2,462.00	\$ 12,642.00
1	CHOFER B	\$ 9,451.20		\$ 2,460.80	\$ 11,912.00
1	CHOFER C	\$ 9,451.20		\$ 1,410.80	\$ 10,862.00
2	CHOFER D	\$ 9,451.20		\$ -	\$ 9,451.20
1	Chofer de Camión Recolector	\$ 9,451.20		\$ 2,718.80	\$ 12,170.00
1	Director de Protección Civil	\$ 12,040.00		\$ 11,000.00	\$ 23,040.00
1	DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA	\$ 12,040.00		\$ 6,129.00	\$ 18,169.00
1	DIRECTOR DE EDUCACION	\$ 12,040.00		\$ 6,129.00	\$ 18,169.00
1	DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA	\$ 12,040.00		\$ 6,129.00	\$ 18,169.00
1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	\$ 12,040.00		\$ 6,129.00	\$ 18,169.00
1	DIRECTOR DE DEPORTE	\$ 12,040.00		\$ 6,129.00	\$ 18,169.00
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 12,040.00		\$ 6,129.00	\$ 18,169.00
1	ENCARGADO DE CATASTRO	\$ 10,852.00		\$ 4,942.00	\$ 15,794.00
1	ASESOR ADMINISTRATIVO	\$ 11,404.00		\$ 4,100.00	\$ 15,504.00
1	SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL	\$ 9,451.20		\$ 1,814.80	\$ 11,266.00

1	ASESOR JURIDICO	\$ 12,040.00		\$ 11,000.00	\$ 23,040.00
1	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL	\$ 9,743.00		\$ 1,000.00	\$ 10,743.00
1	DELEGADO DE TRANSITO	\$ 9,451.20		\$ 6,990.00	\$ 16,441.20
1	AGENTE DE TRANSITO	\$ 9,451.20		\$ 6,536.80	\$ 15,988.00
1	PARAMEDICO	\$ 13,154.00		\$ 4,080.00	\$ 17,234.00
3	AUXILIAR PARAMEDICO	\$ 9,451.20		\$ 2,920.80	\$ 12,372.00
4	BOMBERO	\$ 10,180.00		\$ 3,680.00	\$ 13,860.00
3	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	\$ 9,451.20		\$ -	\$ 9,451.20
1	SECRETARIA DE CATASTRO	\$ 9,451.20		\$ -	\$ 9,451.20
2	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	\$ 9,451.20		\$ -	\$ 9,451.20
1	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$ 9,451.20		\$ 2,510.00	\$ 11,961.20
1	SECRETARIA DE OFICIALIA	\$ 9,451.20		\$ 1,836.00	\$ 11,287.20
1	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	\$ 9,451.20		\$ 1,814.80	\$ 11,266.00
1	SECRETARIA DE DEPORTES	\$ 9,451.20		\$ 162.80	\$ 9,614.00
1	AUXILIAR GENERAL	\$ 9,451.20		\$ 1,548.80	\$ 11,000.00
3	CONTADOR DEPARTAMENTO DE TESORERIA	\$ 11,404.00		\$ 4,100.00	\$ 15,504.00
1	SECRETARIA DE TURISMO	\$ 9,451.20		\$ -	\$ 9,451.20
1	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 9,451.20		\$ 16.80	\$ 9,468.00
1	SECRETARIA DE CIVICO SOCIAL	\$ 9,451.20		\$ -	\$ 9,451.20
2	MAESTRO DE MUSICA	\$ 9,451.20			\$ 9,451.20
	SECRETARIA DE SECRETARIA DEL H.				
1	AYUNTAMIENTO	\$ 9,451.20		\$ 1,814.80	\$ 11,266.00
1	AUXILIAR DE DEPORTE A	\$ 9,451.20		\$ 1,594.80	\$ 11,046.00
1	AUXILIAR DE DEPORTE B	\$ 9,451.20		\$ -	\$ 9,451.20
1	MECANICO	\$ 9,451.20		\$ 548.80	\$ 10,000.00
3	PRESIDENTES SECCIONALES	\$ 9,451.20		\$ 6,548.80	\$ 16,000.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS A	\$ 9,451.20		\$ 2,527.80	\$ 11,979.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS B	\$ 9,451.20		\$ 1,594.80	\$ 11,046.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS C	\$ 9,451.20		\$ 1,524.80	\$ 10,976.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS D	\$ 9,451.20		\$ 1,092.80	\$ 10,544.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS E	\$ 9,451.20		\$ 1,006.80	\$ 10,458.00
1	AUXILIAR DE SERVICIOS F	\$ 9,451.20		\$ 282.80	\$ 9,734.00
54	AUXILIAR DE SERVICIOS G	\$ 9,451.20		\$ -	\$ 9,451.20
2	VELADOR	\$ 9,451.20		\$ 2,328.00	\$ 11,779.20

PRESTACIONES GENERALES DEL PERSONAL

VACACIONES: 20 Días por año trabajado.

PRIMA VACACIONAL: 25% DE 20 Días de Vacaciones.

AGUINALDO Y/O GRATIFICACION ANUAL: 40 Días sobre el sueldo base.

**PRESTACIONES ADICIONALES APLICABLES A PERSONAL SINDICALIZADO SEGÚN
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**

APORTACION A CAJA DE AHORRO \$150.00 MENSUALES POR CADA

- 1.- MIEMBRO DEL SINDICATO

APORTACION DE BONO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA \$50.00 MENSUALES POR

- 2.- CADA MIEMBRO DEL SINDICATO

APORTACION DE UNA BECA MENSUAL DE \$250.00 A UN HIJO DE CADA TRABAJADOR MIEMBRO DEL

- 3.- SINDICATO SIN IMPORTAR SU CALIFICACION

APORTACION DE UNA BECA MENSUAL DE \$350.00 A UN HIJO DE CADA TRABAJADOR MIEMBRO DEL

- 4.- SINDICATO SI SU PROMEDIO ESCOLAR ES

ARRIBA DE 9

APORTACION DE \$550.00 EN EL MES DE JULIO PARA LA COMPRA DE UTILES ESCOLARES DE LOS HIJOS

- 5.- DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS

APORTACION DE BONO DE DESPENSA DE \$300.00 QUINCENALES A

- 6.- CADA MIEMBRO DEL SINDICATO

LAS DEMAS QUE SEÑALE EL CONTRATO

- 7.- COLECTIVO

SINTESIS